



00000002

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

8 CUANTIA: US\$ 800.00.-

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día diecisiete de junio de dos mil
11 tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ**
12 **AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece
13 la compañía **COMPUMILLENIUM S.A.**, representada por el señor
14 **EDUARDO NAVARRETE MENDOZA**, en su calidad de Gerente
15 según consta de la copia del nombramiento que se adjunta
16 como documento habilitante.

17 El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
18 Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
19 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de
20 conocer doy fe, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura
21 pública de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A**
22 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
23 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
24 **COMPAÑÍA COMPUMILLENIUM S.A.**, sobre cuyo objeto y
25 resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre
26 y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que
27 dice así: -----

28 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

1 sírvase insertar una de Conversión del Capital de sures a dólares de
2 los Estados Unidos América, Aumento de Capital y Reforma de
3 Estatutos, al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

4 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene a la
5 Celebración de esta Escritura Pública el señor **EDUARDO**
6 **NAVARRETE MENDOZA**, en su calidad de **GERENTE** de la
7 Compañía **COMPUMILLENIUM S.A.**, calidad que lo demuestra con
8 la copia del nombramiento que se adjunta a la presente en calidad de
9 documento habilitante.-----

10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A).- La compañía
11 **COMPUMILLENIUM S.A.**, se constituyó en la ciudad de Guayaquil,
12 con un Capital Social de VEINTE MILLONES DE SUCRES mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciseis de
15 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de diciembre de
17 mil novecientos noventa y nueve. B).- La Junta General, Universal,
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMPUMILLENIUM**
19 **S.A.**, celebrada el trece de junio del dos mil tres, resolvió por
20 unanimidad: Uno.- Aprobar la conversión del valor de las acciones de
21 sures a dólares de los Estados Unidos de America y la emisión de
22 nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de
23 América a un valor nominal de UN DÓLAR por acción; Dos.-
24 Aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía en la suma de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA**, de manera que llegue al total del Capital Social
27 Autorizado esto es a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformar el artículo

0000003



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 QUINTO de los Estatutos Sociales. Las decisiones tomadas en dicha
2 Junta General, constan en la copia del Acta que se agrega a este
3 instrumento como habilitante.

4 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
5 expuestos y debidamente autorizado por la Junta General de
6 Accionistas, el señor Eduardo Navarrete Mendoza, en su calidad de
7 Gerente de la Compañía declara: **UNO.**- Que se ha procedido con la
8 conversión del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados
9 Unidos de América y que se ha incrementado el valor nominal de cada
10 una de las acciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar de
11 los Estados Unidos de América (o un mil sucre), para que sean
12 valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
13 **DOS.**- Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en la
14 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA mediante la aportación en numerario de esta cantidad
16 de dinero hecha por parte de los Accionistas. **TRES.**- Que las nuevas
17 acciones que se emitan por concepto de este aumento de Capital
18 serán suscritas por sus accionistas: Eduardo Navarrete Mendoza, el
19 cincuenta por ciento; y, señora Jenny Jara Díaz de Navarrete, el
20 cincuenta por ciento, equivalente al cien por ciento del valor del
21 aumento, es decir las ochocientas nuevas acciones de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una; Todas las acciones son
23 ordinarias y nominativas. **CUATRO.**- Que se reformara el artículo
24 QUINTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante
25 dirá: **"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA**
COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ESTA DIVIDIDO EN UN MIL
SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN

1 VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNA
3 A LA MIL SEISCIENTAS INCLUSIVE LOS TITULOS SERAN
4 SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA,
5 CADA ACCION LIBERADA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS
7 DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS NO LIBERADAS LA
8 DARAN EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO". **CINCO.**- Que
9 la nómina actual de accionistas con la suscripción de las nuevas acciones
10 es la siguiente: El señor Eduardo Navarrete Mendoza, es el propietario
11 de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una, su nacionalidad chilena; y, a
13 señora Jenny Jara Díaz de Navarrete, es propietaria de ochocientas
14 acciones ordinarias y nominativas de dólar de los Estados Unidos de
15 América, su nacionalidad ecuatoriana; y, **SEIS.**- Que mi representada
16 la Compañía **COMPUMILLENIUM S.A.** no tiene contrato pendiente
17 con el Estado o alguna Institución del Sector Público.-----
18 **CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.**- El señor Eduardo
19 Navarrete Mendoza en su calidad de Gerente de la Compañía
20 **COMPUMILLENIUM S.A.**, declara bajo juramento que: a) se ha
21 integrado correctamente el Aumento de Capital instrumentado en esta
22 escritura Pública; b) Que mi representada la Compañía
23 **COMPUMILLENIUM S.A.** no tiene contrato pendiente con el
24 Estado o alguna Institución del Sector Público.-----
25 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para
26 la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado:
27 Abogado **ELÍAS CHEDRAUI S.**- Registro número cinco mil
28 trescientos seis.-----



Guayaquil, 29 DIC 1999

60000001

Sr.
EDUARDO ALBERTO NAVARRETE MENDOZA,
Luque 323 y Chimborazo 3er piso
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPUMILLENIUM S.A./ celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

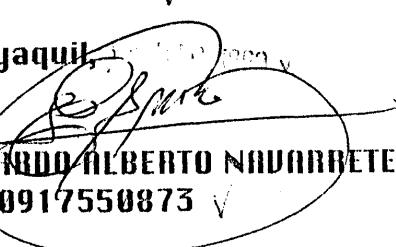
Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

COMPUMILLENIUM S.A./ se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 16 de Diciembre de 1999/ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 DIC 1999.

Atentamente,


JOSE BARREK ALBA
Secretario AD HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE, de la compañía COMPUMILLENIUM S.A., y declaro que mi nacionalidad es chilena, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 29 DIC 1999

EDUARDO ALBERTO NAVARRETE MENDOZA
C.I. 0917550873

En la presente fecha queda inscrita este
Número en el Registro Marítimo del
Folio(s) 627 C Registro Número 206

174 Repertorio No. 200

Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de Enero del 2.000

LEADER, GAYARDS, FRENCH, ALASKA

Regulaciones Mercantiles Superiores
del Cantón Guayaquil.



AB. NORMA MORAN - CENDOM

Par 1. 1900

**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA COMPUMILLENIUM S.A.**

Celebrada el 13 de JUNIO del 2.003

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de junio del 2003 a las 10:00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General, Extraordinaria de accionistas de **COMPUMILLENIUM S.A.**, con la presencia de sus accionistas los señores : **EDUARDO NAVARRETE MENDOZA**, propietario de 10.000 acciones; y, **JENNY JACKELINE JARA DIAZ DE NAVARRETE**, propietaria de 10.000 acciones Todas las acciones son ordinarias , nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES o sea de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, por lo que cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. La Compañía consta con un Capital Social Suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y un Capital Social Autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Los concurrentes resuelven por unanimidad Constituirse en Junta General, Universal, Extraordinaria para efectos de tratar el siguiente Orden del Día del que están unánimes en tratar . **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Aprobar la conversión del valor de las Acciones de sures a dólares y la emisión de nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América a un valor nominal de Un dólar por acción .
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía y Reforma del Artículo QUINTO del Estatuto Social; y,
- 3.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

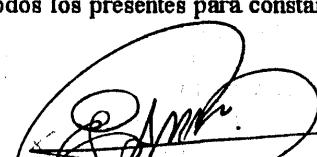
Preside la Sesión la Presidente de la Compañía señora Jenny Jara de Navarrete, y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Eduardo Navarrete Mendoza. La Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y Estatutarias, hecho lo cual, la Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar los puntos del Orden del Día: **PRIMERO.**- Toma la palabra el señor Eduardo Navarrete Mendoza y manifiesta a los presentes que, por mandato Legal establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 00.Q:LI:008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo del año 2000, se ordenó que las Compañías anónimas sustituyan los títulos de las acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone a la Junta se apruebe la conversión, y que por cada 25 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una o su equivalente en moneda Norteamericana esto es CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, se emita UNA ACCION de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que es aprobado de manera unánime. **SEGUNDO.**- Nuevamente toma la palabra el señor Eduardo Navarrete Mendoza, y dice a la Junta que debido al giro económico de la empresa se hace necesario aumentar el Capital Social de la Compañía. Menciona además que, siendo el capital social suscrito de la Compañía el de VEINTE MILLONES DE SUCRES o su equivalente en moneda norteamericana esto es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondería aumentar al total de su Capital social Autorizado esto es la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, o su equivalente en moneda norteamericana esto es a la suma de UN MIL SESICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad aumentar el capital Social de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHOCIENTAS NUEVAS ACCIONES de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, mediante la aportación en numerario que hacen los accionistas. Por lo tanto resuelven también que se suscribirán las acciones que se emitan por concepto de este Aumento de Capital a cada accionista en proporción a las que actualmente tienen en el Capital de la Compañía. De manera que se le suscribirá a los accionistas en las siguientes proporciones : A Eduardo Navarrete Mendoza, el equivalente al 50% del valor del aumento, es decir 400 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a Jenny Jara Diaz de Navarrete, el equivalente al 50% restante del valor del aumento, es decir 400 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Todas las acciones son ordinarias y nominativas. La Junta para

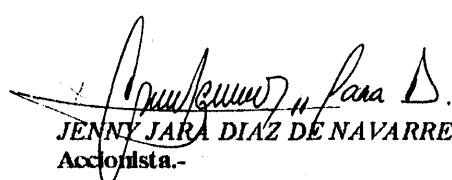
efectos ilustrativos resuelve por unanimidad dejar constancia de la nómina de accionistas y número de acciones que le corresponderá a su accionista luego de aprobada la conversión del valor de las acciones de suces a dólares de los Estados Unidos de América por parte de la Superintendencia de Compañías.

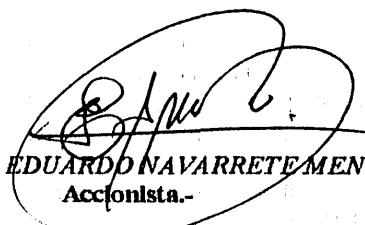
NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	Nº ACTUAL DE ACCIONES	Nº DE ACCIONES LUEGO DE LA CONVERSIÓN	Nº DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO DEL CAP.
Eduardo Navarrete Mendoza	10.000	400	800
Jenny J. Jara Díaz de Navarrete	10.000	400	800
T O T A L	20.000	800	1.600

Como consecuencia lógica del Aumento de Capital aprobado la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ESTA DIVIDIDO EN UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNA A LA MIL SEISCIENTAS INCLUSIVE. LOS TITULOS SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA. CADA ACCION LIBERADA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS NO LIBERADAS LA DARAN EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO". TERCERO.-** Adicionalmente se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca a celebrar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, en los términos aprobados en esta Junta General y proceda luego de ser aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al canje de la totalidad de los actuales títulos en poder de los accionistas por nuevos títulos en los que se refleja la conversión del valor de las acciones de suces a dólares y las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital antes aprobado. Agotado el Orden del Día la Presidenta de la Junta declara un receso para la redacción de esta Acta y reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas inicialmente presentes, se procede a su lectura, luego de lo cual fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando todos los presentes para constancia. Se levanta la Junta siendo las 11:45.


JENNY JARA DÍAZ DE NAVARRETE
Presidente de la Junta.-


EDUARDO NAVARRETE MENDOZA
Gerente - Secretario


JENNY JARA DÍAZ DE NAVARRETE
Accionista.-


EDUARDO NAVARRETE MENDOZA
Accionista.-



00000006

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Quedan agregados nombramiento del representante legal y el Acta de
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía.-----

4 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
5 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
6 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída,
7 en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, ésta la
8 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

9

10 **POR LA COMPAÑÍA COMPUMILLENIUM S.A..**

11

12

13

14

EDUARDO NAVARRETE MENDOZA

15

GERENTE

16

C.C. 0917550873

17

R.U.C. 0992106301001

18

EL NOTARIO

19

20

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

21

22 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
23 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
24 a los veinte días del mes de junio del dos mil tres.-

25

26

27

28




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000007

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo Segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0005176 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha doce de agosto del dos mil tres, tomé nota de la aprobación de la conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

COMPUMILLENIUM S.A.-

Guayaquil, 13 agosto del 2003. -



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



00 0008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005176, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Agosto del 2.003, queda inserta la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **COMPUMILLENIUM S.A.; de fojas 101.638 a 101.649, número 15.333 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.130 del Repertorio.- 2. Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintidós de Agosto del dos mil tres.-**

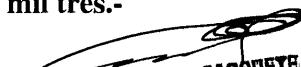
NMG
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 65914
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *NMG*



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 9 Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0005176, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Agosto del 2003, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COMPUMILLENIUM S.A., otorgada ante mí, el 16 de diciembre de 1999.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil tres.-


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

